



Resolución de 31/07/2026 de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se ordena la publicación de las listas definitivas de aspirantes del turno libre, que han superado el concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por resolución de 20/01/2026 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.

Por Resolución de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de 20/01/2026 (DOCM nº 18, de 28 de enero), se convoca concurso-oposición para el ingreso en el Cuerpo de Maestros por el turno libre, procedimiento para que los funcionarios de carrera del Cuerpo de Maestros puedan adquirir nuevas especialidades y procedimiento de selección de aspirantes a puestos de trabajo docente en régimen de interinidad.

La base 44ª de la Resolución de convocatoria de 20/01/2026 establece que, de conformidad con lo establecido en el número 30 de la base VI de la propia convocatoria, corresponde a las Comisiones de Selección la agregación de las puntuaciones alcanzadas por los aspirantes en las fases de oposición y concurso del proceso selectivo, la ordenación de los mismos de acuerdo con las puntuaciones totales alcanzadas y la declaración de los que hayan superado ambas fases. Por su parte la base 49ª dispone que las Comisiones de Selección expondrán en los tablonos de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado las listas de aspirantes seleccionados, dando un plazo de 2 días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación para que los interesados puedan presentar reclamaciones ante la propia Comisión de Selección por los errores que pudieran existir.

Una vez examinadas por las Comisiones de Selección las reclamaciones presentadas, procede realizar la publicación de las listas definitivas de seleccionados según lo dispuesto en la base 49ª de la Resolución de 20/01/2026. Un ejemplar de estas listas se elevará al órgano convocante quedando el resto de la documentación bajo custodia de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad.

Respecto al proceso de adquisición de nuevas especialidades, una vez realizada y evaluada la prueba correspondiente a este proceso selectivo, procede publicar la relación de aspirantes que lo han superado obteniendo la calificación de apto y con indicación de la nueva especialidad adquirida.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos, resuelvo:

Primero. Ordenar la publicación el día 31/07/2026, de las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición convocado por Resolución de 20/01/2026 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (turno libre).



Dichas listas, ordenadas según la puntuación global obtenida, serán expuestas por las Comisiones de Selección en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en cuya sede hayan actuado. Asimismo, se publicarán en la página web del Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/>).

Segundo. Contra estas listas definitivas de aspirantes seleccionados podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tercero. En el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición, los aspirantes que hayan superado el concurso-oposición deberán presentar en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia de gestión de especialidad, por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la documentación requerida en las bases 54ª y siguientes de la Resolución de convocatoria de 20/01/2026.

Asimismo, y en idéntico plazo (5 días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición), los aspirantes seleccionados deberán aportar los documentos originales de los méritos que hayan hecho valer en el proceso selectivo, a efectos de su cotejo con las copias aportadas en su día junto a la solicitud de participación. No tendrán que aportar documentación referida a méritos que la Administración le mostró al interesado y que éste validó o confirmó al presentar su instancia, ya que se trata de méritos que obran en poder de esta Administración y que ya están contrastados.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución de convocatoria de 20/01/2026 las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en los que se gestiona cada especialidad de ingreso son las siguientes:

- Delegación Provincial de Albacete: Primaria
- Delegación Provincial de Ciudad Real: Inglés y Música
- Delegación Provincial de Cuenca: Educación Física y Audición y Lenguaje
- Delegación Provincial de Guadalajara: Pedagogía Terapéutica y Francés
- Delegación Provincial de Toledo: Educación Infantil

Las direcciones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes son las siguientes:

- Albacete: Avda. de la Estación 2, 02071 - Albacete
- Ciudad Real: Ronda del Carmen 1, 13071 - Ciudad Real
- Cuenca: Glorieta González Palencia s/n, 16071 - Cuenca



Castilla-La Mancha

- Guadalajara: Calle Juan Bautista Topete 1, 19071 - Guadalajara
- Toledo: Avda. Europa 26, 45071 - Toledo.

Cuarto. Ordenar la exposición el día 31/07/2026 de la relación de aspirantes que han superado el proceso de adquisición de nuevas especialidades, con indicación de la nueva especialidad adquirida. Superan este proceso aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "apto".

Quienes adquieran una nueva especialidad por este procedimiento estarán exentos de la fase de prácticas.

La adquisición de una nueva especialidad no supone la pérdida de la anterior o anteriores que se pudieran poseer.

Toledo, 31 de julio de 2026

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.



Fdo: José Manuel Almeida Gordillo.